



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO
(Artículo 110 C. G. P.)

SIGCMA

Cartagena de Indias D. T. y C., 11 de abril de 2024

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13001-23-33-000-2016-00639-00
Demandante	SABAS ZABALETA LERMA
Demandado	MUNICIPIO DE MOMPOX
Magistrado Ponente	JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO, SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO, DE LAS PRUEBAS APORTADAS (Expediente Digital – 11ExpedienteAdministrativoMompox)

(VER ANEXO)

EMPIEZA EL TRASLADO: 12 DE ABRIL DE 2024, A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 16 DE ABRIL DE 2024, A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: desta06bol@notificacionesrj.gov.co

Teléfono: 6642718

Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena

De: Ivan Torres Arrauth <ivanarrauth@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 18 de marzo de 2024 4:05 p.m.
Para: Secretaría General Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena; Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena
Asunto: ACLARACIÓN Y REENVIO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DENTRO DEL PROCESO RAD. 639-2016 SABAS ZABALETA VS DISTRITO DE MOMPOX
Datos adjuntos: CONSTANCIA ENVIO EXPEDIENTE.png; EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SABAS ZABALETA.pdf
Categorías: Pendiente

Buen día, cordial saludo.

Por medio de la presente me permito informarle al despacho que el día 04 de marzo del 2024 se hizo envío del expediente administrativo del accionante, dando cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, constancia que se adjunta en el presente correo. Sin embargo, se procede nuevamente a remitir el expediente para que sea introducido dentro del material probatorio que obra en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

IVAN TORRES ARRAUTH
APODERADO DISTRITO DE MOMPOX.



Teléfonos: (+57) 310 6353024 - (+57) 321 5393503.

Sede Cartagena: CENTRO HISTORICO, Plaza De La Aduana Edificio Indian, Ofc. 501b.

Sede Barranquilla: Carrera 43 No. 72 – 122, Segundo piso.

WWW.TORRESARRAUTH.COM

Mensaje

Eliminar
 Responder
 Responder a todos
 Reenviar
 Reunión
 Datos adjuntos
 Mover
 Correo no deseado
 Reglas
 Leído/No leído
 Clasificar
 Seguimiento
 Enviar a OneNote

OTORGAMIENTO PODER Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PROCESO RAD. 639-2016 SABAS ZABALETA VS DISTRITO DE MOMPOX

Ivan Torres Arrauth <ivanarrauth@hotmail.com>
Para Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena

lunes, 4 de marzo de 2024, 9:20 a. m.

- ACTA DE POSESION... 474,2 KB
- CREDENCIAL.pdf 374,4 KB
- PODER SABAS ZAB... 187,9 KB
- ANTECEDENTES AD... 3,5 MB

[Descargar todo](#) • [Vista previa de todo](#)

Buen dia, cordial saludo.

Por medio de la presente me permito presentar poder dentro del proceso de la referencia, asi como expediente administrativo solicitado por este despacho.

Cordialmente,

IVAN TORRES ARRAUTH
ABOGADO ALCALDIA DE MOMPOX.



Teléfonos: (+57) 310 6353024 - (+57) 321 5393503.

Sede Cartagena: CENTRO HISTORICO, Plaza De La Aduana Edificio Indian, Ofc. 501b.

Sede Barranquilla: Carrera 43 No. 72 – 122, Segundo piso.

WWW.TORRESARRAUTH.COM



Republica de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Santa Cruz de Mompox
"Alianza por el Rescate de Mompox"
NIT 890480643 - 3



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No 10072013-01
(10 DE JULIO DE 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PENSIÓN POR VEJEZ"

El Alcalde Municipal de Mompox, Bolívar, en uso de la facultades legales en especial las que le confieren la Constitución Nacional artículo 315., las Leyes 136 de 1.994 y 1551 de 2012, el Decreto ley 3135 de 1.968, Ley 33 de 1985, Ley 100 de 1.993, el Decreto 832 de 1996 y las demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor **SABAS ZABALETA LERMA**, ciudadano mayor de edad, e identificado con la cedula de ciudadanía No 9.261.773 expedida en Mompox, Bolívar, se venía desempeñando en el cargo de Conductor Mecánico del Municipio de Mompox, Bolívar, Código 482, Grado 40 desde el día veintitrés (23) de noviembre de 1981, hasta la fecha del diez (10) de Julio del año 2013, cuando fue separado del mismo por medio del Decreto No. 10072013-01 de fecha diez (10) de Julio del 2013 emanado de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Mompox, Bolívar, cuya copia debidamente autenticada se anexa como medio de prueba, por lo que se hace necesario entrar a tramitar su pensión de jubilación, por haber cumplido sesenta y dos (62) años de edad y un tiempo de servicio de treinta y un (31) años, siete (7) meses y diecisiete (17) días, o sea el equivalente a mil cuatrocientas ochenta y cuatro (1.642) semanas laboradas.

Que revisado en forma minuciosa y detallada los documentos anexados al expediente, se comprueba que en su vida laboral, desempeño los siguientes cargos:

- a) Chofer de Volqueta Amarilla.
- b) Conductor Mecanico.

Que de las anotaciones anteriores se establece que el señor **SABAS ZABALETA LERMA**, ha prestado al municipio de Mompox, Bolívar como empleado público sus servicios en diversos cargos en forma continua durante treinta y un (31) años, siete (7) meses y diecisiete (17) días o sea el equivalente a mil cuatrocientas ochenta y cuatro (1.642) semanas laboradas.

Que el señor **SABAS ZABALETA LERMA**, para efecto de comprobación de su edad cronológica, aportó su Registro Civil de Nacimiento expedido por la Registraduría del Estado Civil de Mompox, Bolívar, con NUIP Numero 9.261.773, e Indicativo Serial Numero 50696953, de fecha 17 de marzo de 2011, donde obra que nació en la ciudad de Mompox, Departamento de Bolívar, el 12 de abril de 1.951, teniendo en la actualidad sesenta y dos (62) años de edad, lo cual es suficiente para llenar el requisito exigido por el

E. H.



Republica de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Santa Cruz de Mompox
"Alianza por el Rescate de Mompox"
NIT 890480643 - 3



Decreto 3135 de 1.968 y por ley 100 de 1.993 en sus apartes correspondientes a esta materia pensional.

Que el Municipio de Mompox, Departamento de Bolívar mediante Acuerdo No 020 de 1.995 suprimió la Caja de Previsión Social Municipal.

Que el señor **SABAS ZABALETA LERMA**, en la actualidad, no se encuentra afiliado a ningún sistema de pensión, por lo que el Municipio de Mompox Bolívar, por mandato de ley, debe asumir esta declaratoria en forma total.

Que es obligatorio de los entes territoriales adoptar las estructuras necesarias en materia pensional, orientada a su declaración que es de pleno orden público y para los cuales se necesita de tres (3) elementos de suma importancia, a saber : a) Edad de sesenta (60) años para los hombres y cincuenta y cinco (55) años para las mujeres y b) tiempo de servicio, continuo o discontinuos de veinte (20) años; equivalentes a mil (1.000) para los que esta sujetos al régimen de transición señalado en el artículo primero (10) de la Ley 33 de 1985, o que a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 (01 de Abril de 1994), si es hombre tuviera 40 años, o si es mujer 35 años c) Que su último sueldo fue la suma de SEISIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$633.558) cumpliendo el solicitante a satisfacción con estos elementos o preceptos, teniendo como consecuencia al reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de JUBILACIÓN POR VEJEZ, equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del promedio del salario devengado que sirvió de base para los aportes durante el último año de servicios (Art. 1º. Ley 33 de 1985).

Que acorde con el último salario promedio devengado por el señor **SABAS ZABALETA LERMA**, el setenta y cinco por ciento (75%) del mismo corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$475.168), valor inferior al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para 2013, que es de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$589.500).

Que el artículo 35 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el artículo 1º. del Decreto 832 de mayo 8 de 1996, establecieron la garantía de una Pensión Mínima, cuando establecen: "En desarrollo del principio de solidaridad consagrado en la Ley 100 de 1993, la Nación y los dos regímenes del Sistema General de Pensiones garantizan a sus afiliados que cumplan con los requisitos establecidos en la mencionada ley, el reconocimiento y pago de una pensión mínima de vejez, de invalidez o de sobrevivientes equivalente al monto de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente".

Que está demostrado por los documentos aportados que reposan en el expediente se establece que el señor **SABAS ZABALETA LERMA**, laboró únicamente para la administración pública del municipio de Santa Cruz de Mompox, Bolívar, por un tiempo



Republica de Colombia
 Departamento de Bolívar
 Alcaldía Santa Cruz de Mompos
 "Alianza por el Rescate de Mompos"
 NIT 890480643 - 3



de de treinta y un (31) años, siete (7) meses y diecisiete (17) días, o sea el equivalente a mil cuatrocientas ochenta y cuatro (1.642) semanas laboradas.

Que en merito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer, como en efecto se hace, a favor de el señor **SABAS ZABALETA LERMA** ciudadano mayor de edad, e identificado con la cedula de ciudadanía No 9.261.773 expedida en Mompos, Bolívar. **PENSIÓN MENSUAL VITALICIA POR VEJEZ** por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$589.500)**, como empleado público, siendo su último cargo el de Conductor Mecánico, Código 482, Grado 40, de Santa Cruz de Mompos, Bolívar.

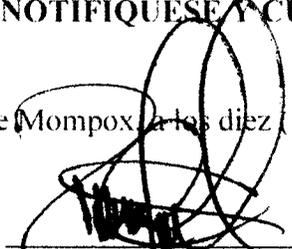
ARTICULO SEGUNDO: Hacer incluir a el señor **SABAS ZABALETA LERMA** en la nómina de pensionados del Municipio de Mompos, Bolívar, a partir del día once (11) del mes de Julio del año dos mil trece (2013), para los efectos legales de rigor y previo el lleno de los requisitos fiscales y presupuestales de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la Secretaria de Financiera Municipal, a la Oficina de Talento Humano y Servicios Administrativos, a la Oficina de Sistemas y a la Subsecretaría Financiera del municipio de Santa Cruz de Mompos, Bolívar, para lo de su competencia y fines a que de lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y/o apelación en los términos de la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Cruz de Mompos, a los diez (10) días del mes de Julio de 2013.


ROBERTO POLANCO TORRES
 Alcalde Municipal (E)

MUNICIPIO DE MOMPOS
 SECRETARIA GENERAL
 EN LA FECHA **10-Julio** DE **2013**, SE NOTIFICO
 PERSONALMENTE EL SR. **Sabas Zabaleta Lerma**
 DEL (LA) PRESENTE **Resolución** Y ENTERO EN FIRMA:

 NOTIFICADO
9261773

Elaboró y proyectó: AMEH/SGTHS
 Revisó: CNZ/Asesor Financiero

417

ACTA DE POSESION

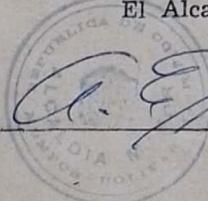
Saba Zabaleta Serma

En Monipós, Departamento de Bolivia, a los dos (2) día
 de Septiembre de mil novecientos ochenta 1980 se presentó
 al despacho de la Alcaldía Municipal Señor Saba Zabaleta
Serma con el objeto de tomar posesión del cargo de Ayudante
Bolqueta de Monipós para lo cual ha sido
 nombrado en Propiedad por Decreto Nro. 099
 de Agosto 29 de 1980 del mes de Agosto
 El Señor Alcalde le recibió el juramento legal, bajo cuya gravedad y penas prometió desem-
 peñar bien y fielmente los deberes de su cargo. Para constancia se firma como aparece y se
 adhieren estampillas de Timbre Nacional por valor de _____ \$ _____
 equivalente _____ % sobre el sueldo mensual de _____ y por
 ser el nombramiento en _____

Posesionado, (fdo.)

El Alcalde, (fdo.)

Saba Zabaleta

A. E. Ponce B.


Edad 29

Natural de Monipós

C. C. No. 9261773 expedida en Monipós

Libreta Militar de _____ clase expedida en _____

Certificado Médico expedido por el Dr. Carlos Barraga B.

Certificado de Paz y Salvo No. 867352 expedido por el Recaudador de Hacienda Nacional
de Monipós

Boleta de Posesión # 43336 de la Tesorería Municipal.
Cédula de Empleado No. _____ de _____

El Secretario (fdo.)

José O. [Signature]



468

ACTA DE POSESION

En Monjas Departamento de Bolivar, a 22 dia
de Octubre de mil novecientos ochenta 1980 se presentó
al despacho de la Alcaldía Municipal Señor Santos Zabala Venius ✓

Venius con el objeto de tomar posesión del cargo de creador
del Mercado Público de Monjas para lo cual ha sido
nombrado en Presidencia por Decreto Nro. 115
de Septiembre 22 de 1980 del mes de Septiembre
con efectos desde el 15 de

El Señor Alcalde le recibió el juramento legal, bajo cuya gravedad y penas prometió desem-
peñar bien y fielmente los deberes de su cargo. Para constancia se firma como aparece y se
adhieren estampillas de Timbre Nacional por valor de _____ \$ _____
equivalente _____ % sobre el sueldo mensual de _____ y por
ser el nombramiento en Decreto de Comercio Torrealba

Posesionado, (fdo.)

El Alcalde, (fdo.)

Santos Zabala Venius

A. Episcopo

Edad 29

Natural de Monjas

C. C. No. 926473 expedida en Monjas

Libreta Militar de _____ clase expedida en _____

Certificado Médico expedido por el Dr. Carlos Barraza

Certificado de Paz y Salvo No. 884286 expedido por el Recaudador de Hacienda Nacional

de Monjas

Cédula de Empleado No. 45973 de Florencia Macías

El Secretario (fdo.)

Fosio



ACTA DE POSESION

Sabas Fabalita Lerma.

En Mcompis Departamento de Bolivar, a 23 días
de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno 1981 se presentó
al despacho de la Alcaldía Municipal Señor Sabas Fabalita Lerma.

con el objeto de tomar posesión del cargo de Chofer de
Volqueta Amarilla. O.O.P.P.M.P.
nombrado en Propiedad por Decreto Nro. 233
de (Noviembre) del 23 del mes de Noviembre 1981.

El Señor Alcalde le recibió el juramento legal, bajo cuya gravedad y penas prometió desem-
peñar bien y fielmente los deberes de su cargo. Para constancia se firma como aparece y se
adhieren estampillas de Timbre Nacional por valor de _____ \$ _____
equivalente _____% sobre el sueldo mensual de _____ y por
ser el nombramiento en emplazo de Eduardo Martínez V.

Posesionado, (fdo.)

Sabas Fabalita Lerma.

El Alcalde, (fdo.)



Guillermo Semir.

Edad 30

Natural de Mcompis

C. C. No. 9.261.773 expedida en Mcompis

Libret Militar de _____ clase expedida en _____

Certificado Médico expedido por el Dr. José María Santa Peñas

Certificado de Paz y Salvo No. _____ expedido por el Recaudador de Hacienda Nacional

de Boleta de Posesión # 2908 rep. por Semiria Nepal.
Cédula de Empleado No. _____ de _____

El Secretario (fdo.)

José María Santa Peñas

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX



ABG No. 037

ALCALDIA MUNICIPAL

ACTA DE POSESION

En Mompox, Departamento de Bolívar, a los cinco (5) días del mes de Enero de mil novecientos noventa y Nueve (1999) se presentó al despacho de la Alcaldía Municipal el señor (a) Sabas Zabaleta Jema con el objeto de tomar posesión del cargo de Conductor Mecánico para lo cual ha sido nombrado por Resolución No. _____ Decreto No. 006 Acuerdo No. _____ de fecha 5 de enero de 1999

El Alcalde le recibió el juramento legal bajo cuya gravedad y penas prometió desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo.

Para constancia se firma como aparece.

El Posesionado (fdo.)

El Alcalde (fdo.)

Sabas Zabaleta Jema
C. C. 9261843

[Firma]

Boleta de Posesión No. _____

El Secretario (fdo.)

[Firma]

ZABALETA LERMA SABAS	C.C.	9261773					
Cargo	Fechaentra	Decreto Entrada	Fecha Decreto	FechaSale			
CONDUCTOR MECANICO	05/01/1999	006	05/01/1999	10/07/2013	Sale Jubilado según Resolución 10072013-01 del 10/07/2013		
CHOFER DE VOLQUETA AMARILLA OBRAS PUBLICAS	23/11/1981	233	23/11/1981				
ASEADOR DEL MERCADO PUBLICO	01/10/1980	115	22/09/1980				
AYUDANTE VOLQUETA	02/09/1980	099	29/08/1980				
CARGO	SUELDO	DIAS T.	MES	AÑO			
Conductor Mecánico ALCALDIA MUNICIPAL	633,558	9	07 JULIO	2,013			
Conductor Mecánico ALCALDIA MUNICIPAL	633,558	30	06 JUNIO	2,013			
Conductor Mecánico ALCALDIA MUNICIPAL	633,558	30	05 MAYO	2,013			
Conductor Mecánico ALCALDIA MUNICIPAL	633,558	30	04 ABRIL	2,013			
Conductor Mecánico ALCALDIA MUNICIPAL	609,190	30	03 MARZO	2,013			
Conductor Mecánico ALCALDIA MUNICIPAL	609,190	30	02 FEBRERO	2,013			
Conductor Mecánico ALCALDIA MUNICIPAL	609,190	30	01 ENERO	2,013			
Conductor Mecánico ALCALDIA MUNICIPAL	609,190	30	12 DICIEMBRE	2,012			
Conductor Mecánico ALCALDIA MUNICIPAL	609,190	30	11 NOVIEMBRE	2,012			
Conductor Mecánico ALCALDIA MUNICIPAL	609,190	30	10 OCTUBRE	2,012			
Conductor Mecánico ALCALDIA MUNICIPAL	609,190	30	09 SEPTIEMBRE	2,012			
Conductor Mecánico ALCALDIA MUNICIPAL	609,190	30	08 AGOSTO	2,012			
Conductor Mecánico ALCALDIA MUNICIPAL	609,190	30	07 JULIO	2,012			
Conductor Mecánico ALCALDIA MUNICIPAL	609,190	30	06 JUNIO	2,012			
Conductor Mecánico ALCALDIA MUNICIPAL	609,190	30	05 MAYO	2,012			
Conductor Mecánico ALCALDIA MUNICIPAL	609,190	30	04 ABRIL	2,012			
Conductor Mecánico ALCALDIA MUNICIPAL	609,190	30	03 MARZO	2,012			
Conductor Mecánico ALCALDIA MUNICIPAL	609,190	30	02 FEBRERO	2,012			
Conductor Mecánico de Secretaría de Infraestructura y Transportes	609,190	30	01 ENERO	2,012			
Conductor Mecánico de Secretaría de Infraestructura y Transportes	575,794	30	12 DICIEMBRE	2,011			
Conductor Mecánico de Secretaría de Infraestructura y Transportes	575,794	30	11 NOVIEMBRE	2,011			
Conductor Mecánico de Secretaría de Infraestructura y Transportes	575,794	30	10 OCTUBRE	2,011			
Conductor Mecánico de Secretaría de Infraestructura y Transportes	575,794	30	09 SEPTIEMBRE	2,011			
Conductor Mecánico de Secretaría de Infraestructura y Transportes	575,794	30	08 AGOSTO	2,011			
Conductor Mecánico de Secretaría de Infraestructura y Transportes	575,794	30	07 JULIO	2,011			
Conductor Mecánico de Secretaría de Infraestructura y Transportes	575,794	30	06 JUNIO	2,011			
Conductor Mecánico de Secretaría de Infraestructura y Transportes	575,794	30	05 MAYO	2,011			
Conductor Mecánico de Secretaría de Infraestructura y Transportes	575,794	30	04 ABRIL	2,011			
Conductor Mecánico de Secretaría de Infraestructura y Transportes	575,794	30	03 MARZO	2,011			
Conductor Mecánico de Secretaría de Infraestructura y Transportes	575,794	30	02 FEBRERO	2,011			
Conductor Mecánico de Secretaría de Infraestructura y Transportes	575,794	30	01 ENERO	2,011			

CARGO	SUELDO	DIAS T.	MES	AÑO			
Conductor Mecánico	553,649	30	12 DICIEMBRE	2,010			
Conductor Mecánico	553,649	30	11 NOVIEMBRE	2,010			
Conductor Mecánico	553,649	30	10 OCTUBRE	2,010			
Conductor Mecánico	553,649	30	09 SEPTIEMBRE	2,010			
Conductor Mecánico	553,649	30	08 AGOSTO	2,010			
Conductor Mecánico	553,649	30	07 JULIO	2,010			
Conductor Mecánico	553,649	30	06 JUNIO	2,010			
Conductor Mecánico	553,649	30	05 MAYO	2,010			
Conductor Mecánico	553,649	30	04 ABRIL	2,010			
Conductor Mecánico	553,649	30	03 MARZO	2,010			
Conductor Mecánico	553,649	30	02 FEBRERO	2,010			
Conductor Mecánico	553,649	30	01 ENERO	2,010			
Conductor Mecánico	534,204	30	12 DICIEMBRE	2,009			
Conductor Mecánico	534,204	30	11 NOVIEMBRE	2,009			
Conductor Mecánico	534,204	30	10 OCTUBRE	2,009			
Conductor Mecánico	534,204	30	09 SEPTIEMBRE	2,009			
Conductor Mecánico	534,204	30	08 AGOSTO	2,009			
Conductor Mecánico	534,204	30	07 JULIO	2,009			
Conductor Mecánico	534,204	30	06 JUNIO	2,009			
Conductor Mecánico	534,204	30	05 MAYO	2,009			
Conductor Mecánico	534,204	30	04 ABRIL	2,009			
Conductor Mecánico	534,204	30	03 MARZO	2,009			
Conductor Mecánico	496,149	30	02 FEBRERO	2,009			
Conductor Mecánico	496,149	30	01 ENERO	2,009			
Conductor Mecánico	496,149	30	12 DICIEMBRE	2,008			
Conductor Mecánico	496,149	30	11 NOVIEMBRE	2,008			
Conductor Mecánico	496,149	30	10 OCTUBRE	2,008			
Conductor Mecánico	496,149	30	09 SEPTIEMBRE	2,008			
Conductor Mecánico	496,149	30	08 AGOSTO	2,008			
Conductor Mecánico	496,149	30	07 JULIO	2,008			
Conductor Mecánico	496,149	30	06 JUNIO	2,008			
Conductor Mecánico	496,149	30	05 MAYO	2,008			
Conductor Mecánico	496,149	30	04 ABRIL	2,008			
Conductor Mecánico	496,149	30	03 MARZO	2,008			
Conductor Mecánico	496,149	30	02 FEBRERO	2,008			
Conductor Mecánico	496,149	30	01 ENERO	2,008			
Conductor Mecánico	470,283	30	12 DICIEMBRE	2,007			
Conductor Mecánico	470,283	30	11 NOVIEMBRE	2,007			
Conductor Mecánico	470,283	30	10 OCTUBRE	2,007			
Conductor Mecánico	470,283	30	09 SEPTIEMBRE	2,007			
Conductor Mecánico	470,283	30	08 AGOSTO	2,007			
Conductor Mecánico	470,283	30	07 JULIO	2,007			
Conductor Mecánico	470,283	30	06 JUNIO	2,007			
Conductor Mecánico	470,283	30	05 MAYO	2,007			
Conductor Mecánico	470,283	30	04 ABRIL	2,007			
Conductor Mecánico	470,283	30	03 MARZO	2,007			
Conductor Mecánico	470,283	30	02 FEBRERO	2,007			
Conductor Mecánico	470,283	30	01 ENERO	2,007			
Conductor Mecánico	450,032	30	12 DICIEMBRE	2,006			
Conductor Mecánico	450,032	30	11 NOVIEMBRE	2,006			
Conductor Mecánico	450,032	30	10 OCTUBRE	2,006			
Conductor Mecánico	450,032	30	09 SEPTIEMBRE	2,006			
Conductor Mecánico	450,032	30	08 AGOSTO	2,006			
Conductor Mecánico	450,032	30	07 JULIO	2,006			
Conductor Mecánico	450,032	30	06 JUNIO	2,006			
Conductor Mecánico	450,032	30	05 MAYO	2,006			
Conductor Mecánico	450,032	30	04 ABRIL	2,006			
Conductor Mecánico	450,032	30	03 MARZO	2,006			
Conductor Mecánico	450,032	30	02 FEBRERO	2,006			

CARGO	SUELDO	DIAS T.	MES	AÑO			
Conductor Mecánico	450,032	30	01 ENERO	2,006			
CONDUCTOR MECANICO	428,602	30	12 DICIEMBRE	2,005			
CONDUCTOR MECANICO	428,602	30	11 NOVIEMBRE	2,005			
CONDUCTOR MECANICO	428,602	30	10 OCTUBRE	2,005			
CONDUCTOR MECANICO	428,602	30	09 SEPTIEMBRE	2,005			
CONDUCTOR MECANICO	428,602	30	08 AGOSTO	2,005			
CONDUCTOR MECANICO	428,602	30	07 JULIO	2,005			
CONDUCTOR MECANICO	428,602	30	06 JUNIO	2,005			
CONDUCTOR MECANICO	428,602	30	05 MAYO	2,005			
CONDUCTOR MECANICO	428,602	30	04 ABRIL	2,005			
CONDUCTOR MECANICO	428,602	30	03 MARZO	2,005			
CONDUCTOR MECANICO	428,602	30	02 FEBRERO	2,005			
CONDUCTOR MECANICO	428,602	30	01 ENERO	2,005			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	12 DICIEMBRE	2,004			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	11 NOVIEMBRE	2,004			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	10 OCTUBRE	2,004			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	09 SEPTIEMBRE	2,004			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	08 AGOSTO	2,004			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	07 JULIO	2,004			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	06 JUNIO	2,004			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	05 MAYO	2,004			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	04 ABRIL	2,004			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	03 MARZO	2,004			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	02 FEBRERO	2,004			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	01 ENERO	2,004			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	12 DICIEMBRE	2,003			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	11 NOVIEMBRE	2,003			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	10 OCTUBRE	2,003			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	09 SEPTIEMBRE	2,003			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	08 AGOSTO	2,003			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	07 JULIO	2,003			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	06 JUNIO	2,003			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	05 MAYO	2,003			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	04 ABRIL	2,003			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	03 MARZO	2,003			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	02 FEBRERO	2,003			
CONDUCTOR (Mecánico)	402,443	30	01 ENERO	2,003			
CONDUCTOR (Mecánico)	379,663	30	12 DICIEMBRE	2,002			
CONDUCTOR (Mecánico)	379,663	30	11 NOVIEMBRE	2,002			
CONDUCTOR (Mecánico)	379,663	30	10 OCTUBRE	2,002			
CONDUCTOR (Mecánico)	379,663	30	09 SEPTIEMBRE	2,002			
CONDUCTOR (Mecánico)	379,663	30	08 AGOSTO	2,002			
CONDUCTOR (Mecánico)	379,663	30	07 JULIO	2,002			
CONDUCTOR (Mecánico)	379,663	30	06 JUNIO	2,002			
CONDUCTOR (Mecánico)	379,663	30	05 MAYO	2,002			
CONDUCTOR (Mecánico)	379,663	30	04 ABRIL	2,002			
CONDUCTOR (Mecánico)	379,663	30	03 MARZO	2,002			
CONDUCTOR (Mecánico)	379,663	30	02 FEBRERO	2,002			
CONDUCTOR (Mecánico)	379,663	30	01 ENERO	2,002			
CONDUCTOR (Mecánico)	351,540	30	12 DICIEMBRE	2,001			
CONDUCTOR (Mecánico)	351,540	30	11 NOVIEMBRE	2,001			
CONDUCTOR (Mecánico)	351,540	30	10 OCTUBRE	2,001			
CONDUCTOR (Mecánico)	351,540	30	09 SEPTIEMBRE	2,001			
CONDUCTOR (Mecánico)	351,540	30	08 AGOSTO	2,001			
CONDUCTOR (Mecánico)	351,540	30	07 JULIO	2,001			
CONDUCTOR (Mecánico)	351,540	30	06 JUNIO	2,001			
CONDUCTOR (Mecánico)	351,540	30	05 MAYO	2,001			
CONDUCTOR (Mecánico)	351,540	30	04 ABRIL	2,001			
CONDUCTOR (Mecánico)	351,540	30	03 MARZO	2,001			

CARGO	SUELDO	DIAS T.	MES	AÑO			
CONDUCTOR (Mecánico)	351,540	30	02 FEBRERO	2,001			
CONDUCTOR (Mecánico)	351,540	30	01 ENERO	2,001			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	12 DICIEMBRE	2,000			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	11 NOVIEMBRE	2,000			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	10 OCTUBRE	2,000			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	09 SEPTIEMBRE	2,000			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	08 AGOSTO	2,000			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	07 JULIO	2,000			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	06 JUNIO	2,000			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	05 MAYO	2,000			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	04 ABRIL	2,000			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	03 MARZO	2,000			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	02 FEBRERO	2,000			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	01 ENERO	2,000			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	12 DICIEMBRE	1,999			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	11 NOVIEMBRE	1,999			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	10 OCTUBRE	1,999			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	09 SEPTIEMBRE	1,999			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	08 AGOSTO	1,999			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	07 JULIO	1,999			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	06 JUNIO	1,999			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	05 MAYO	1,999			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	04 ABRIL	1,999			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	03 MARZO	1,999			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	02 FEBRERO	1,999			
CONDUCTOR (Mecánico)	325,500	30	01 ENERO	1,999			
CONDUCTOR VOLTEO	283,000	30	12 DICIEMBRE	1,998			
CONDUCTOR VOLTEO	283,000	30	11 NOVIEMBRE	1,998			
CONDUCTOR VOLTEO	283,000	30	10 OCTUBRE	1,998			
CONDUCTOR VOLTEO	283,000	30	09 SEPTIEMBRE	1,998			
CONDUCTOR VOLTEO	283,000	30	08 AGOSTO	1,998			
CONDUCTOR VOLTEO	283,000	30	07 JULIO	1,998			
CONDUCTOR VOLTEO	283,000	30	06 JUNIO	1,998			
CONDUCTOR VOLTEO	283,000	30	05 MAYO	1,998			
CONDUCTOR VOLTEO	283,000	30	04 ABRIL	1,998			
CONDUCTOR VOLTEO	283,000	30	03 MARZO	1,998			
CONDUCTOR VOLTEO	283,000	30	02 FEBRERO	1,998			
CONDUCTOR VOLTEO	283,000	30	01 ENERO	1,998			
CONDUCTOR VOLTEO	240,000	30	12 DICIEMBRE	1,997			
CONDUCTOR VOLTEO	240,000	30	11 NOVIEMBRE	1,997			
CONDUCTOR VOLTEO	240,000	30	10 OCTUBRE	1,997			
CONDUCTOR VOLTEO	240,000	30	09 SEPTIEMBRE	1,997			
CONDUCTOR VOLTEO	240,000	30	08 AGOSTO	1,997			
CONDUCTOR VOLTEO	240,000	30	07 JULIO	1,997			
CONDUCTOR VOLTEO	240,000	30	06 JUNIO	1,997			
CONDUCTOR VOLTEO	240,000	30	05 MAYO	1,997			
CONDUCTOR VOLTEO	240,000	30	04 ABRIL	1,997			
CONDUCTOR VOLTEO	240,000	30	03 MARZO	1,997			
CONDUCTOR VOLTEO	240,000	30	02 FEBRERO	1,997			
CONDUCTOR VOLTEO	240,000	30	01 ENERO	1,997			
CONDUCTOR VOLTEO	200,000	30	12 DICIEMBRE	1,996			
CONDUCTOR VOLTEO	200,000	30	11 NOVIEMBRE	1,996			
CONDUCTOR VOLTEO	200,000	30	10 OCTUBRE	1,996			
CONDUCTOR VOLTEO	200,000	30	09 SEPTIEMBRE	1,996			
CONDUCTOR VOLTEO	200,000	30	08 AGOSTO	1,996			
CONDUCTOR VOLTEO	200,000	30	07 JULIO	1,996			
CONDUCTOR VOLTEO	200,000	30	06 JUNIO	1,996			
CONDUCTOR VOLTEO	200,000	30	05 MAYO	1,996			
CONDUCTOR VOLTEO	200,000	30	04 ABRIL	1,996			

CARGO	SUELDO	DIAS T.	MES	AÑO			
CONDUCTOR VOLTEO	200,000	30	03 MARZO	1,996			
CONDUCTOR VOLTEO	200,000	30	02 FEBRERO	1,996			
CONDUCTOR VOLTEO	200,000	30	01 ENERO	1,996			
CONDUCTOR VOLTEO	130,500	30	12 DICIEMBRE	1,995			
CONDUCTOR VOLTEO	130,500	30	11 NOVIEMBRE	1,995			
CONDUCTOR VOLTEO	130,500	30	10 OCTUBRE	1,995			
CONDUCTOR VOLTEO	130,500	30	09 SEPTIEMBRE	1,995			
CONDUCTOR VOLTEO	130,500	30	08 AGOSTO	1,995			
CONDUCTOR VOLTEO	130,500	30	07 JULIO	1,995			
CONDUCTOR VOLTEO	130,500	30	06 JUNIO	1,995			
CONDUCTOR VOLTEO	130,500	30	05 MAYO	1,995			
CONDUCTOR VOLTEO	130,500	30	04 ABRIL	1,995			
CONDUCTOR VOLTEO	130,500	30	03 MARZO	1,995			
CONDUCTOR VOLTEO	130,500	30	02 FEBRERO	1,995			
CONDUCTOR VOLTEO	130,500	30	01 ENERO	1,995			
CONDUCTOR VOLTEO	108,750	30	12 DICIEMBRE	1,994			
CONDUCTOR VOLTEO	108,750	30	11 NOVIEMBRE	1,994			
CONDUCTOR VOLTEO	108,750	30	10 OCTUBRE	1,994			
CONDUCTOR VOLTEO	108,750	30	09 SEPTIEMBRE	1,994			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	08 AGOSTO	1,994			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	07 JULIO	1,994			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	06 JUNIO	1,994			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	05 MAYO	1,994			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	04 ABRIL	1,994			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	03 MARZO	1,994			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	02 FEBRERO	1,994			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	01 ENERO	1,994			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	12 DICIEMBRE	1,993			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	11 NOVIEMBRE	1,993			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	10 OCTUBRE	1,993			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	09 SEPTIEMBRE	1,993			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	08 AGOSTO	1,993			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	07 JULIO	1,993			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	06 JUNIO	1,993			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	05 MAYO	1,993			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	04 ABRIL	1,993			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	03 MARZO	1,993			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	02 FEBRERO	1,993			
CONDUCTOR VOLTEO	87,000	30	01 ENERO	1,993			
CONDUCTOR VOLTEO	65,300	30	12 DICIEMBRE	1,992			
CONDUCTOR VOLTEO	65,300	30	11 NOVIEMBRE	1,992			
CONDUCTOR VOLTEO	65,300	30	10 OCTUBRE	1,992			
CONDUCTOR VOLTEO	65,300	30	09 SEPTIEMBRE	1,992			
CONDUCTOR VOLTEO	65,300	30	08 AGOSTO	1,992			
CONDUCTOR VOLTEO	65,300	30	07 JULIO	1,992			
CONDUCTOR VOLTEO	65,300	30	06 JUNIO	1,992			
CONDUCTOR VOLTEO	65,300	30	05 MAYO	1,992			
CONDUCTOR VOLTEO	65,300	30	04 ABRIL	1,992			
CONDUCTOR VOLTEO	65,300	30	03 MARZO	1,992			
CONDUCTOR VOLTEO	65,300	30	02 FEBRERO	1,992			
CONDUCTOR VOLTEO	65,300	30	01 ENERO	1,992			
CONDUCTOR VOLTEO	52,000	30	12 DICIEMBRE	1,991			
CONDUCTOR VOLTEO	52,000	30	11 NOVIEMBRE	1,991			
CONDUCTOR VOLTEO	52,000	30	10 OCTUBRE	1,991			
CONDUCTOR VOLTEO	52,000	30	09 SEPTIEMBRE	1,991			
CONDUCTOR VOLTEO	52,000	30	08 AGOSTO	1,991			
CONDUCTOR VOLTEO	52,000	30	07 JULIO	1,991			
CONDUCTOR VOLTEO	52,000	30	06 JUNIO	1,991			
CONDUCTOR VOLTEO	52,000	30	05 MAYO	1,991			

CARGO	SUELDO	DIAS T.	MES	AÑO			
CONDUCTOR VOLTEO	52,000	30	04 ABRIL	1,991			
CONDUCTOR VOLTEO	52,000	30	03 MARZO	1,991			
CONDUCTOR VOLTEO	52,000	30	02 FEBRERO	1,991			
CONDUCTOR VOLTEO	52,000	30	01 ENERO	1,991			
CONDUCTOR ASEO	39,000	30	12 DICIEMBRE	1,990			
CONDUCTOR ASEO	39,000	30	11 NOVIEMBRE	1,990			
CONDUCTOR ASEO	39,000	30	10 OCTUBRE	1,990			
CONDUCTOR ASEO	39,000	30	09 SEPTIEMBRE	1,990			
CONDUCTOR ASEO	39,000	30	08 AGOSTO	1,990			
CONDUCTOR ASEO	39,000	30	07 JULIO	1,990			
CONDUCTOR ASEO	39,000	30	06 JUNIO	1,990			
CONDUCTOR ASEO	39,000	30	05 MAYO	1,990			
CONDUCTOR ASEO	39,000	30	04 ABRIL	1,990			
CONDUCTOR ASEO	39,000	30	03 MARZO	1,990			
CONDUCTOR ASEO	39,000	30	02 FEBRERO	1,990			
CONDUCTOR ASEO	39,000	30	01 ENERO	1,990			